

Buenos Aires, 8 de julio de 2003

Estimad@s amig@s

En respuesta a nuestra convocatoria del 28 de mayo del 2003 a constituir un Consorcio para la Promoción y Monitoreo de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Argentina, hemos recibido numerosas adhesiones y pedidos de informes.

Nos alegra que el control social del área de la salud sexual y reproductiva con enfoque de género inaugure una amplia articulación de asociaciones civiles para el monitoreo de políticas públicas, deseamos que esto enriquezca nuestra cultura política y sea un factor dinamizante del ejercicio de la ciudadanía de sectores excluidos: mujeres, pobres y jóvenes.

Nos basamos en la definición de salud reproductiva: el estado general de bienestar físico, mental y social y no la mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. Entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. (p.94. Plan de Acción de Beijing, Sept. 95)

Para su información les adjuntamos el texto de la Ley 25.763 y su decreto reglamentario. Esta Ley se agrega al conjunto de normas que garantiza en nuestro país el derecho a la salud: el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCPD) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), cuyas disposiciones sobre salud en general, incluyendo salud reproductiva son aplicables y exigibles, ya que tienen rango constitucional desde 1994. Esto implica la posibilidad de demandar judicialmente su cumplimiento, ya que estas normas obligan al Estado a garantizar la prestación de servicios para erradicar prácticas discriminatorias y alcanzar efectivamente la igualdad.

Con la sanción de la Ley 25.763 y la implementación del Programa de SS y PR, se encara uno de los mayores obstáculos para el efectivo ejercicio de los derechos reproductivos: la falta de políticas dirigidas a proveer los servicios necesarios, incluida la provisión de métodos anticonceptivos.

Hoy volvemos a comunicarnos con ustedes para promover una actitud activa y participativa de las y los ciudadanos respecto de las condiciones que garantizan el acceso a los servicios y la vigencia de sus derechos.

Como etapa inicial estamos abocadas a establecer una línea de base desde el punto de vista de usuarios / as acerca de la situación real de los servicios de salud sexual y reproductiva en todo el país a partir de la vigencia de la ley 25.763. Para ello, creemos fundamental contar con información de primera mano sobre lo que ocurre en cada provincia. Es por ello que les solicitamos colaboración para contar con datos sobre:

Si existe Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable ya sea por ley provincial, o por adhesión a la ley nacional o porque se atiende sin norma alguna.

Si tienen o se conocen datos sobre el embarazo adolescente, la frecuencia de abortos o las internaciones por complicaciones, las muertes maternas, la incidencia del VIH/SIDA en mujeres y en mujeres embarazadas, y la prevalencia del cáncer de cuello de útero y de mama.

¿Hay ONGs que se ocupen del tema en su zona? ¿Puede mencionarlas?



Estado de la implementación del Programa ¿ha comenzado? ¿se mantienen los servicios anteriores o se cumple por otros programas? ¿aumentó la demanda? ¿aumentó el número de servicios y/o médicos? ¿Hay anticonceptivos y cuáles?

**¿Sabe qué insumos o anticonceptivos se pidieron al Ministerio Nacional?
¿Hay Consejos Municipales de Salud o de Promoción Social u otros organismos de participación comunitaria?**

¿Qué legisladores, médicos, movimientos de mujeres, funcionarios, asociaciones, medios de comunicación, etc. apoyan este Programa y cuáles se oponen? ¿Qué actividades han realizado con dicho propósito?

¿Qué acciones ha llevado a cabo el Consejo Nacional de la Mujer en su provincia en este sentido?

**¿Existen problemas para el acceso a la información? ¿Cuáles?
Sabemos que muchas de estas preguntas no son de fácil respuesta, pero toda información sobre alguna de ellas, aunque sea parcial, será muy apreciada y valorada. Si Ud. o su asociación tiene alguna sugerencia y/o propuesta, le agradeceremos nos la haga llegar.**

Rogamos remitir esta nota a quien o quienes crea pertinente.

Agradeciéndoles su cooperación, l@s saludamos cordialmente

Por CoNDERS

CLADEM –Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer-
Argentina
FEIM (Fundación para el Estudio y la Investigación de la Mujer), Argentina
Foro por los Derechos Reproductivos, Argentina
Red Nacional de Adolescentes por la Salud Sexual y Reproductiva, Argentina